Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

239

demas despachos de los Superiores Tribunales, requieren con ellos los Escribanos de dho Ayuntamiento y nosotros; se ha combenido á que esquade la practica, y que venia encargado ello por el mismo S.r Comisionado, para que no se alterase; Y hacerlo dho, y dar Cuenta con los R.s Acuerdos para enterar y citar a esta Ciud. en los que con tienen; Que la nada se espera entre de Julio proximo, firmada de la Real mano, referente a D.n Juan Xav.r de Larizi vu.lio de Camara, y del R.l Patronato de Castilla, relativa á dar S. M. Comision adho S.r D.n Juan sobre el Pleito que está siguiendo la Ciudad de Lorca con su Procurador Sindico Personero, Vecino y el Cavildo de aquella Yglesia Colegial con el R.mo Obispo y el Cavildo de la Yglesia Cathedral de Cartagena, en quanto á exencion de nuevo Obispado en dha de Lorca, separando el Territorio correspondiente de el de Cartag.a, a instancia de la parte del Dean y Cavildo de esta S.ta Yglesia en la que se correte la probanza y demas dilig.as que se han de executar por parte de esta última: Y la otra con fha de veinte del referido Mes firmada de la R.l mano, referente a dcel mismo S.or, y ganada por el Ill.mo Obispo de Cartagena